



Lima, 15 de agosto de 2023

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVI/6

POLÍTICA ANDINA PARA LA REDUCCIÓN DE LA MUERTE MATERNA

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que en la Declaración de Ministras y Ministros de Salud de América Latina sobre Salud Sexual y Reproductiva Intercultural para Mujeres Indígenas, emitida en junio del 2011 en Lima, se propone: "... reforzar el compromiso de nuestros países de garantizar el acceso oportuno y de calidad para todas las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo la salud materna".
2. Que en la Resolución XXVI/4 REMSAA Extraordinaria, las Ministras y los Ministros de Salud de los países andinos resuelven: "Instruir a la Comisión Andina de Salud Intercultural elaborar la Política Andina de Salud Intercultural que considere el reconocimiento e inclusión de los saberes ancestrales... y que contribuya a la reducción de la mortalidad materna en mujeres indígenas".
3. Que en cumplimiento al mandato de las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros del ORAS CONHU, se elaboró el Plan Andino de Salud Materna con enfoque intercultural en coordinación con las comisiones de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Salud Intercultural, aprobado a través de la Resolución REMSAA XXXVI/517 en mayo de 2017.
4. Que a pesar de los esfuerzos realizados en la última década por parte de los gobiernos y entidades de los países andinos, no se ha alcanzado la reducción de la mortalidad materna.
5. Que el ORAS CONHU ha preparado el "Informe sobre la tendencia de la mortalidad materna para el periodo 2015 – 2020 para los países andinos", a través del trabajo coordinado y consensado por los responsables de salud materna de cada ministerio y con apoyo del UNFPA, el cual sistematiza datos y evidencias para identificar acciones sostenidas de mediano y largo plazo que impacten de manera oportuna y eficaz en la reducción de la muerte materna en la región Andina.
6. Que los países andinos requieren establecer de manera prioritaria una estrategia para disminuir la mortalidad materna evitable en los próximos años, por lo que es importante reorientar las políticas y prioridades que contribuyan a alcanzar un acceso universal a la salud con un enfoque integral y de equidad, en concordancia con lo estipulado en la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente (2016–2030) en lo referente al Tercer Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS).



Resuelven:

1. Conformar el grupo de trabajo que elabore la "Política andina de reducción de la muerte materna", así como su plan de implementación y monitoreo, con apoyo de instituciones con experiencia en el tema.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVI Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual el 15 de agosto del 2023.

DR. CÉSAR VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DE PERÚ

DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE